



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y CRITERIA

En Tres Cantos, a 12 de Febrero de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Excelentísimo Sr. D. Jesús Moreno García, con DNI 03097687-R, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Tres Cantos** en calidad de Alcalde-Presidente, con domicilio a los efectos del presente Convenio de Colaboración en Plaza del Ayuntamiento nº1, 28760 Tres Cantos, Madrid

DE OTRA PARTE

El Sr. D. Jordi Albalade Tartera, en calidad de **administrador**, en representación de **CRITERIA**.

Ambas partes, cada una en la calidad que interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Tres Cantos tiene como misión el buen servicio y el dar respuesta a las necesidades y expectativas de sus ciudadanos y empresas afincadas en su localidad de manera eficaz y eficiente, buscando siempre la mejora y la defensa del interés general, y en particular la colaboración para poder mejorar los niveles de empleabilidad de la población del municipio a través de la mejor formación.

SEGUNDO.- Que **CRITERIA** es una empresa cualificada en la gestión de subvenciones, consultoría en formación, impartición de cursos de formación y en la realización de actividades complementarias y que, asimismo, cuenta con las debidas autorizaciones administrativas.

En consecuencia, ambas entidades coinciden en suscribir el presente acuerdo de colaboración, con arreglo a las siguientes:





ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El acuerdo tendrá como finalidad el fomento de la mutua colaboración entre CRITERIA y el Excelentísimo Ayuntamiento de Tres Cantos para la mejora de los niveles de empleabilidad de los habitantes y trabajadores de Tres Cantos.

SEGUNDA.- CRITERIA se compromete a realizar en Tres Cantos **tres actos** durante el año 2015 (uno cada tres o cuatro meses aproximadamente) o eventos de carácter gratuito siempre en beneficio de los ciudadanos y empresas de la localidad, concertando estos eventos con el Ayuntamiento o la impartición de cursos, tanto para empleados, como sobre todo para desempleados, en el municipio y que podamos aportar personas que tengan interés en los mismos.

TERCERA.- Los eventos a realizar tendrán formato de jornada informativa o charlas, con participación y coloquio de los asistentes, de entre una y tres horas de duración aproximadamente.

CUARTA.- Los cursos a realizar, preferentemente en sus instalaciones (CRITERIA), aunque en ocasiones podamos aportar instalaciones si lo creyeramos, ambas partes, conveniente.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Tres Cantos se compromete a difundir y divulgar, a través de los canales u oficinas y de los medios físicos y virtuales de los que disponga, de las convocatorias a los eventos realizados con la colaboración de CRITERIA a sus ciudadanos y empresas susceptibles de tener interés en el mismo, promoviendo la participación.

SEXTA.- El presente acuerdo de colaboración tendrá UN AÑO de duración, pudiéndose prorrogar tácitamente por iguales periodos, si ninguna de las partes firmantes solicita fehacientemente, con DOS MESES de antelación, la finalización del mismo.





Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Tres Cantos

Por CRITERIA

Fdo.: Excmo.o. Sr. D. Jesus
Moreno García

Fdo.: Sr. D. Jordi Albalate
Tartera

